 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-034
	ALCANCE ACTA SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Versión: 1.0
		Fecha: 22/07/2024

CONTRATO No. Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1045 - 2026 /
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES /
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DEL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.SGB202
VALOR:	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 20.600.000) /
CONTRATISTA:	LAURA CAMILA SILVA GUACA
PLAZO:	CUATRO MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. /
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2026.
FECHA SUSPENSION	DESDE EL 17 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2026 /
FECHA ALCANCE SUSPESION	DESDE EL 17 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 05 DE MAYO DE 202026 /

Mediante el presente documento, se mencionan los motivos por los cuales se hace necesaria la prorrogar la presente suspensión de contrato de la siguiente manera:


En atención a la solicitud de Cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1045 – 2026. solicitada por el contratista LAURA CAMILA SILVA GUACA allegada el 17 de marzo de 2026 donde indica: "[...] En calidad de contratista, formalmente solicito ceder el contrato de prestación de servicios No. 1045-2026 celebrado con la Secretaría de Gobierno esta decisión que obedece a que he sido seleccionada como ganadora en un concurso de mérito Distrito 6 Código 313, grado 05 en la Secretaría de integración Social.

A su vez el supervisor del contrato en fecha 17 de marzo de 2026, manifestó lo siguiente "[... Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 1045-2026, De acuerdo con lo señalado por el (la) contratista LAURA CAMILA SILVA GUACA identificada con C.C 1.018.500.136 a través de comunicado de fecha 17 de marzo de 2026, en mi calidad de supervisor(a) solicito la suspensión del Contrato de prestación de servicios No. 1045 del 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DEL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.SGB202.", a partir del 17 de marzo de 2026 hasta el 16 de abril o hasta tener perfil profesional y realizar la cesión pertinente." ...]"

De acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor solicitó prorrogar la suspensión del contrato 1045-2026 desde el día 17 de abril de 2026 hasta el 05 de mayo de 2026, reiniciando el mismo el 06 de mayo de 2026. /

FIRMA ELECTRÓNICA: La presente suspensión se hará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.


Proyectó: Aneth García – Profesional Contratista Secretaria de Gobierno.
 Revisó: Sandra Ospina- Profesional Especializada- Secretaria de Gobierno.
 Revisó: Lina Cortes Ramírez – Asesora Contratista Secretaria de Gobierno.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código GJ-FR-035		
		Versión 1.0		
	FORMATO MINUTA DE CESIÓN DE CONTRATO	Fecha de Aprobación		
		22	07	2024

Entre los suscritos a saber: **CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 17.415.451 expedida en Acacias, Meta, en su calidad de Secretario de Gobierno, nombrado mediante Resolución nro. 0160 del 15 de febrero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 0111 del 16 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos Municipales 129 del 21 de octubre de 2021 y 158 del 1 de diciembre de 2021 y decreto 0070 del 20 de agosto de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, y por el otro lado, **LAURA CAMILA SILVA GUACA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.018.500.136 de Bogotá**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y el señor(a) **SARAY PATRICIA ALMANZA PADILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.004.119.833 de Pedraza** quien obra en nombre propio y en lo sucesivo se denominará **LA CESIONARIA**, han convenido suscribir la presente CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1045 de 2026, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. Que el día DOCE (12) de ENERO de 2026, la Secretaría de Gobierno, en representación del Municipio de Soacha y la señora **LAURA CAMILA SILVA GUACA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.018.500.136 de Bogotá**, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°1045 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DEL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.SGB202.
2. Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°1045 de 2026 está a cargo de la directora de Participación Ciudadana y comunitaria de la secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha.
3. Que el día TRECE (13) de ENERO de 2026 se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1045 de 2026, según consta en Plataforma Secop II.
4. Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°1045 de 2026, es de CUATRO (04) MESES, sin que supere el 31 de diciembre de 2026, y el valor inicial del mencionado contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.600.000 M/CTE).
5. Que el contratista mediante oficio de fecha 17 de marzo de 2026 solicitó la cesión y/o terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1045 de 2026 debido a que ha sido seleccionado como ganadora en un concurso del Distrito en la Secretaria de Integración Social.
6. Que, una vez analizada la solicitud del contratista, la supervisión considera procedente ceder el contrato, siempre y cuando se mantengan o mejoren las condiciones de idoneidad establecidas en los estudios previos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1045 de 2026, en cumplimiento a los objetivos trazados por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha y la dirección de Participación Comunitaria, ya que la necesidad contratada persiste.
7. Que se deja constancia que **EL(A) CEDENTE** dio cabal cumplimiento a sus obligaciones y efectuó la devolución a satisfacción de los elementos y gestiones que le fueron encomendadas desde el inicio de la ejecución contractual, es decir desde el 13 de enero de 2026 hasta el 16 de marzo de 2026.

[Handwritten signature]

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código GJ-FR-035		
		Versión 1.0		
	FORMATO MINUTA DE CESIÓN DE CONTRATO	Fecha de Aprobación		
		22	07	2024


8. Que el contrato 1045 de 2026 fue suspendido desde el 17 de marzo de 2026 hasta el 16 de abril de 2026, ampliando la suspensión hasta el 05 de mayo 2026 con fecha de reiniciación el 06 de mayo de 2026 esta suspensión se debe a que no se cuenta con el perfil profesional para realizar la cesión pertinente.
9. Que en la cláusula Vigésima del contrato en mención se estableció que "(...) VIGÉSIMA-CESIÓN. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de AL MUNICIPIO (...)."
10. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (Rad. 1346) determinó que el carácter de "intuito personae" de los contratos estatales implica que la entidad debe evaluar las capacidades de la persona que se propone como cesionaria y decidir libremente si la acepta o no, lo anterior, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales según el inciso primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
11. Que la cesión contractual es una institución originada en el derecho mercantil, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio, consiste en la posibilidad de las partes para "(...) hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato (...)". En concordancia con lo anterior, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 estableció que "Los contratos estatales son "intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante."
12. Que, una vez revisada la hoja de vida de **LA CESIONARIA SARAY PATRICIA ALMANZA PADILLA**, se evidenció que cumple con el perfil requerido para continuar con la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1045 de 2026, motivo por el cual, el CUATRO (04) de MAYO de 2026 se expidió certificado de idoneidad y/o experiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez se adelante el trámite de cesión pertinente, cuando se reinicie la ejecución contractual.
13. Que la supervisión certifica la siguiente ejecución contractual así:

Valor inicial del contrato:	\$ 20.600.000
Valor adiciones del contrato:	\$ -
Valor total:	\$ 20.600.000
Valor pagado al contratista cedente del periodo del 13 de Enero al 16 de Marzo de 2026	\$ 11.158.333
Valor pagado al contratista cedente del periodo del 13 de Enero al 16 de Marzo de 2026	\$ 11.158.333
Valor pendiente por pagar al contratista cedente	\$ -
Saldo pendiente por ejecutar por la cesionaria a parti del 06 de Mayo de 2026 hasta el 30 de Junio	\$ 9.441.667
Valor por ceder:	\$ 9.441.667

Hechas las anteriores consideraciones la presente cesión se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. EL CEDENTE : LAURA CAMILA SILVA GUACA cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1045 de 2026, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DEL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.SGB202.", a partir del SEIS (06) de MAYO de 2026 a

03
f

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código	GJ-FR-035	
		Versión	1.0	
	FORMATO MINUTA DE CESIÓN DE CONTRATO	Fecha de Aprobación		
22		07	2024	

favor de LA CESIONARIA en el estado en que se encuentra, dejando claro que el **CEDENTE** ejecutó obligaciones contractuales hasta el día DIECISEIS (16) de MARZO de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: El valor cedido del contrato corresponde a la suma DE NUEVE CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 9.441.667).

CLAUSULA TERCERA. LA CESIONARIA: SARAY PATRICIA ALMANZA PADILLA del contrato N° 1045 de 2026 acepta todos los derechos y obligaciones que se desprendan del contrato cedido, en los términos y condiciones pactados en el mismo, a partir del día SEIS (06) de MAYO de 2026 una vez reactivado el contrato en la Plataforma Secop II. En virtud del artículo 890 del Código de Comercio, **EL CESIONARIO** se obliga a responder de la existencia y validez del contrato y de sus garantías, pero, salvo estipulación expresa en contrario, no responderá del cumplimiento por parte de la **CEDENTE** y de su garante.

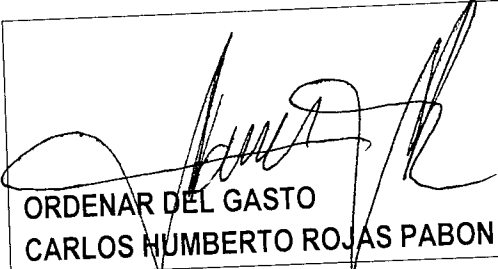
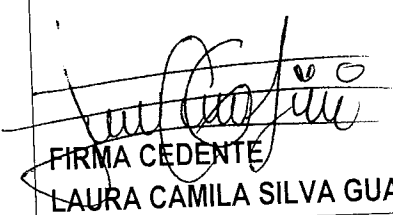
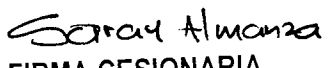
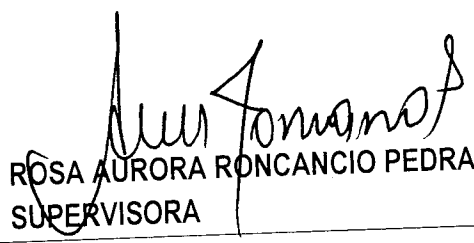
CLAUSULA CUARTA. EL MUNICIPIO declara que, a la fecha de la presente cesión, **EL CEDENTE** se encuentra a paz y salvo por todo concepto que se pudo haber derivado por la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1045 de 2026.

CLAUSULA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CESIONARIA SARAY PATRICIA ALMANZA PADILLA declara bajo la gravedad juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SÉXTA. La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

CLAUSULA SÉPTIMA DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

La presente cesión tendrá efectos fiscales y jurídicos a partir de la firma de los intervinientes, dado en Soacha Cundinamarca a los Seis (06) días del mes de mayo de 2026.

 ORDENAR DEL GASTO CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON	 FIRMA CEDENTE LAURA CAMILA SILVA GUACA
 FIRMA CESIONARIA SARAY PATRICIA ALMANZA PADILLA	 ROSA AURORA RONCANCIO PEDRAZA SUPERVISORA

Elaboró: Aneth García - Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno *
 Elaboro Aspecto Financiero - Maribel Cubillos - Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno *
 Revisó: Patricia Ospina León - Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno *
 Revisó: Lina Cortes Ramírez - Asesora Contratista Secretaría de Gobierno *



Alcaldía de
SOACHA

Secretaría de
Gobierno



Soacha, Cundinamarca, mayo de 2026

Doctor
ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Ref: CESION CTO. 1045 - 2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026.

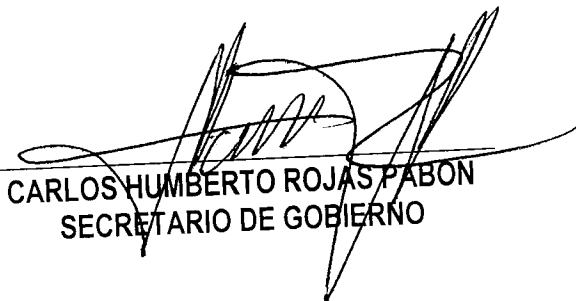
Reciba cordial saludo:

Remitimos acta de cesión de contrato No. 1045 - 2026 a nombre de **LAURA CAMILA SILVA GUACA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.018.500.136 de Bogotá**, quien actuará como el CEDENTE y la señora **SARAY PATRICIA ALMANZA PADILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.004.119.833 de Pedraza**, quien actuará como LA CESIONARIA.

Lo anterior con el fin de realizar el cambio de beneficiario del CRP N° 880 del 13 de enero de 2026.

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,


CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Aneth Garcia - Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno
Revisó: Patricia Ospina León - Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno
Revisó: Lina Cortes Ramirez - Asesora Contratista Secretaría de Gobierno



 Alcaldía de Soacha
www.alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

PBX: (601) 730 55 00 Ext. 148
Dirección: Cra. 7 # 13-07



CO-FR-002 V2